

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

24 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- b) El Ord. N° 12.600/21 de fecha 15.02.2017 emitido por la Capitanía de Puerto de Puerto Varas.
- c) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 0920 de fecha 16.02.2017 que designa a Doña Cristina Báez Ramos como Directora de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la organización, a través de la Oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llevará a cabo la actividad denominada "Puerto varas 5k" el día 04 de marzo de 2017 en la rivera del Lago Llanquihue, comuna de Puerto Varas.
- b) La necesidad de fomentar y difundir la práctica del deporte y turismo en la comuna de Puerto Varas.
- c) Que, el artículo N° 4 letra e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el turismo, el deporte, la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- d) Que, es necesario establecer que la ejecución de la actividad objeto del presente Decreto no hará incurrir en gastos al Municipio, además de que don Omar Hernández Aichele, velará por la ejecución y coordinación de ésta.

DECRETO EXENTO N° 1042

1. **APRUEBESE** la actividad denominada "Puerto Varas 5k", la cual se llevará a cabo el día 04 de marzo de 2017, en el sector de la Marina, ubicada frente al Hotel y Casino Dreams de la ciudad de Puerto Varas (entre las 10:30 y las 15:00 hrs.). Lo anterior, no significará gasto para la I. Municipalidad de Puerto Varas, toda vez que estos serán cargo de don Omar Hernández Aichele.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que don Omar Hernández Aichele, velará por la ejecución y coordinación de la actividad señalada en el numeral anterior. Lo anterior, de conformidad a las instrucciones que les imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/CBR/CBR/nrb

RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

